

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Inv Pat. RAD: 110013110013201300593-00

Atendiendo la anterior petición de la parte actora, por Secretaría líbrese orden permanente de pago a favor de la señora LUZ ESTEFANÍA SALAZAR GUZMAN, conforme a lo dispuesto en sentencia del 28 de marzo de 2014. Oficiése al Banco Agrario de Colombia, Sección Títulos Judiciales, advirtiéndole que el valor de la cuota alimentaria mensual a cargo del señor CARLOS ALBERTO SANCHEZ CUSIS oscila entre los \$230.000.00 y \$280.000.00

Se le hace saber a la demandante que la vigencia de la orden permanente de pago es de dos (2) años, vencidos los cuales se renovará a petición de la interesada.

NOTIFÍQUESE (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0111

HOY: 12 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA